

Municipio de Carlos Tejedor

Boletín Oficial

Edición N°107
29/03/2026



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
María Celia Gianini

Decreto N° 2478/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/12/2025

VISTO:

La renuncia presentada por el Secretario de Gestión mediante el decreto N° 2466/2025 y el Decreto Provincial N° 2980/00 "Reforma de la Administración Financiera en el ámbito Municipal – Sistema Presupuesto" de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Economía, Subsecretaría de Política y Coordinación Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que atento al cumplimiento del marco normativo indicado es necesario en esta oportunidad el dictado de las normas técnicas relacionadas con el aspecto de la Programación de la Ejecución del Presupuesto de la Administración Municipal;

Que en la fase de la Ejecución Presupuestaria es necesaria una adecuada coordinación;

Que la misma implica implementar un sistema que permita programar la ejecución del Presupuesto tanto en términos físicos como financieros y prever un adecuado régimen que posibilite realizar las modificaciones necesarias al presupuesto en ejecución, de modo que el mismo cuente con la suficiente flexibilidad;

Que es necesario asignar en cada jurisdicción o entidad las responsabilidades para la obtención de resultados específicos en relación con los objetivos político-institucionales;

Que uno de los objetivos principales, al descentralizarse los créditos presupuestarios en los diversos programas de las jurisdicciones y entidades del Municipio, hace posible que los jefes de las categorías programáticas efectivamente gerencien los recursos reales y financieros que le son asignados para el cumplimiento de la producción de Bienes y Servicios;

Que a tal efecto deben quedar definidas las unidades ejecutoras y administrativas con la asignación de los distintos grados de responsabilidad;

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: DENOMINASE "Unidades Ejecutoras" en el marco del Decreto 2980/00 "Reforma de la Administración Financiera en el ámbito Municipal Sistema Presupuesto" y **DESIGNASE** responsables de las mismas, a las

dependencias y funcionarios que a continuación se detallan:

- CONDUCCIÓN SUPERIOR: Intendente Municipal
 - SECRETARÍA DE GOBIERNO: Secretaria de Gobierno
 - DESARROLLO PRODUCTIVO LOCAL: Director de Producción
 - CONTROL DE INSPECCION URBANA: Jefa Bromatología e Higiene
 - SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA: Secretario de Economía y Hacienda
 - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: Secretario de Obras Públicas
 - EJECUCION DE PROYECTO DE INVERSION: Secretario de Obras Públicas
 - SERVICIOS URBANOS: Secretario de Gobierno
 - RED VIAL MUNICIPAL Y PROVINCIAL: Secretario de Gobierno
 - DESARROLLO TERRITORIAL Y DE HABITAT: Secretario de Obras Públicas
 - MEDIO AMBIENTE: Secretario de Gobierno
 - SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y ACCION SOCIAL: Secretaria de Gobierno
 - PROMOCION Y DESARROLLO SOCIAL: Secretaria de Gobierno
 - DIRECCION TERCERA EDAD: Directora Tercera Edad
 - DIRECCION DE DISCAPACIDAD: Directora Discapacidad
 - CENTRO COMUNITARIO POLIVALENTE MUNICIPAL: Directora del Centro Comunitario Polivalente
 - DELEGACION DE TRES ALGARROBOS: Delegado Municipal de Tres Algarrobos
 - DEPORTE Y CULTURA: Delegado Municipal de Tres Algarrobos
 - PROMOCION Y DESARROLLO SOCIAL: Delegado Municipal de Tres Algarrobos
-
- MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIA PÚBLICA, ESPACIOS VERDES Y EDIFICIOS PUBLICOS: Delegado Municipal de Tres Algarrobos
 - RED VIAL TRES ALGARROBOS: Delegado Municipal de Tres Algarrobos
 - SECRETARIA DE SEGURIDAD: Secretario de Seguridad
 - POLICIA COMUNAL: Secretario de Seguridad
 - SECRETARIA DE SALUD: Secretario de Salud
 - ATENCION DE LA SALUD: Secretario de Salud
 - HOSPITAL MUNICIPAL GARRE DE CARLOS TEJEDOR: Director Hospital Garre o Administrador Hospital Garre
 - HOSPITAL RESANO DE TRES ALGARROBOS: Director Hospital Resano o Administrador Hospital Resano
 - SECRETARIA DE DEPORTES, CULTURA Y EDUCACION: Director de Cultura y Director de Deportes
 - DIRECCION DE CULTURA: Director de Cultura
 - DIRECCION DE DEPORTES: Director de Deporte
 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE: presidente del H.C.D. o Secretaria del H.C.D.

ARTÍCULO 2º: CREASE una “UNIDAD ADMINISTRATIVA” para cada Unidad Ejecutora enunciada en el artículo anterior:

- CONDUCCIÓN SUPERIOR: Intendente Municipal
- SECRETARÍA DE GOBIERNO: Secretaria de Gobierno
- DESARROLLO PRODUCTIVO LOCAL: Director de Producción
- CONTROL DE INSPECCION URBANA: Jefa Bromatología e Higiene
- SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA: Secretario de Economía y Hacienda
- SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: Secretario de Obras Públicas
- EJECUCION DE PROYECTO DE INVERSION: Secretario de Obras Públicas
- SERVICIOS URBANOS: Secretario de Gobierno

- RED VIAL MUNICIPAL Y PROVINCIAL: Secretario de Gobierno
- DESARROLLO TERRITORIAL Y DE HABITAT: Secretario de Obras Públicas
- MEDIO AMBIENTE: Secretario de Gobierno
- SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y ACCION SOCIAL: Secretaria de Gobierno
- PROMOCION Y DESARROLLO SOCIAL: Secretaria de Gobierno
- DIRECCION TERCERA EDAD: Directora Tercera Edad
- DIRECCION DE DISCAPACIDAD: Directora Discapacidad
- CENTRO COMUNITARIO POLIVALENTE MUNICIPAL: Directora del Centro Comunitario Polivalente
- DELEGACION DE TRES ALGARROBOS: Delegado Municipal de Tres Algarrobos
- DEPORTE Y CULTURA: Delegado Municipal de Tres Algarrobos
- PROMOCION Y DESARROLLO SOCIAL: Delegado Municipal de Tres Algarrobos
- MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIA PÚBLICA, ESPACIOS VERDES Y EDIFICIOS PUBLICOS: Delegado Municipal de Tres Algarrobos
- RED VIAL TRES ALGARROBOS: Delegado Municipal de Tres Algarrobos
- SECRETARIA DE SEGURIDAD: Secretario de Seguridad
- POLICIA COMUNAL: Secretario de Seguridad
- SECRETARIA DE SALUD: Secretario de Salud
- ATENCION DE LA SALUD: Secretario de Salud
- HOSPITAL MUNICIPAL GARRE DE CARLOS TEJEDOR: Director Hospital Garre o Administrador Hospital Garre
- HOSPITAL RESANO DE TRES ALGARROBOS: Director Hospital Resano o Administrador Hospital Resano
- SECRETARIA DE DEPORTES, CULTURA Y EDUCACION: Director de Cultura y Director de Deportes
- DIRECCION DE CULTURA: Director de Cultura
- DIRECCION DE DEPORTES: Director de Deporte
- HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE: Presidente del H.C.D. o Secretaria del H.C.D.

ARTICULO 3º: Las Unidades Administrativas enunciadas en el Art. 2º, en cuanto a la Programación de la Ejecución del Presupuesto, deberán:

- Suministrar a las unidades responsables de la ejecución de programas, actividades y proyectos, tanto al inicio del ejercicio como durante su ejecución, la información correspondiente respecto de créditos, gastos y saldos presupuestarios y de cuotas, a los fines de permitir un adecuado conocimiento de los estados de situación, como elementos indispensables para que en esas unidades responsables sea posible formular la programación de la ejecución presupuestaria como así también su reprogramación.
- Recibir y cargar al Sistema Rafam, las Solicitudes de Pedidos iniciadas por las áreas que integran su Unidad Ejecutora.
- Autorizar y generar (Altas, bajas y Modificaciones) las Solicitudes de Gasto. A los efectos presupuestarios, las solicitudes efectúan la reserva interna preventiva.
- Coordinar con la Oficina de Presupuesto las Modificaciones Presupuestarias Propuestas por la Unidad Ejecutora por inexistencia de crédito presupuestario.

ARTÍCULO 4º: APRUEBANSE los Instructivos de: “Pedido de Suministros”, “Solicitud de Gastos” y “Registro de Compromiso”, los que forman parte del presente Decreto como Anexo.

ARTICULO 5º: DE FORMA.

Decreto N° 2479/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/12/2025

VISTO:

La necesidad de afectar al agente, **FERNANDEZ DAVID ALEJANDRO**, DNI 35.828.410, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **FERNANDEZ DAVID ALEJANDRO**, DNI 35.828.410, retroactivo al 01 de noviembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, con una retribución mensual de Pesos **NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 994.330,00).**-

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2480/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/12/2025

VISTO:

La necesidad de afectar al agente, **ARCE RAMIRO**, DNI 34.547.557, Legajo Personal N° 2186, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **ARCE RAMIRO**, DNI 34.547.557, Legajo Personal N° 2186, retroactivo al 01 de noviembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, con una retribución mensual de Pesos **NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$994.330,00).**

ARTICULO 2°: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2481/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/12/2025

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de

actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes **noviembre** del corriente año.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 2482/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/12/2025

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de NOVIEMBRE del corriente año.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 2483/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/12/2025

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por HOLGADO, AGUSTINA D.N.I. 43.091.234; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires, con motivo de acompañar a un familiar que se encuentra internado en un centro médico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de HOLGADO, AGUSTINA un beneficio social por la suma de pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires, con motivo de acompañar a un familiar que se encuentra internado en un centro médico;

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 01- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2484/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/12/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8076/25, otorgar un subsidio a Comisión Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N° 501, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos de traslado de un estudiante desde el campo hasta la ciudad de Carlos Tejedor en donde asiste a la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N° 501, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 486.000), con destino a solventar los gastos de traslado de un estudiante desde el campo hasta la ciudad de Carlos Tejedor, en donde asiste a la institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01 - Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2485/25

VISTO:

El Expediente N° 4020-8189/25, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora Escuela Especial N°501, y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de traslado educativo a la ciudad de Pehuajo, para participar del encuentro "Late la escuela".

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acuérdase a la Asociación Cooperadora Escuela Especial N°501, un subsidio en dinero por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL(\$ 250.000.-), con destino a solventar los gastos de traslado educativo.

ARTICULO 2°: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01-Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2486/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/12/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8190/25, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora Escuela Especial N°501, y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de material didáctico para la institución.

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Asociación Cooperadora Escuela Especial N°501, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CIEN MIL(\$ 100.000.-), con destino a solventar los gastos de material didáctico.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01-Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2487/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/12/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8194/2025, el cual tiene por objeto licitar la "ADQUISICION DE NOTEBOOKS", y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario para tal fin, efectuar una Licitación Privada como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de especificaciones técnicas y pliego de bases y condiciones;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N° 9/2025, para la "ADQUISICION DE NOTEBOOKS"

ARTICULO 2º: Apruébese el pliego confeccionado para la Licitación Privada N° 9/2025.

ARTICULO 3º: La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 DE DICIEMBRE DE 2025 a las 10:00 Hs. en la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 4º: Realícense las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Pagina Web Municipal y otros medios de comunicación.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

Decreto N° 2488/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/12/2025

VISTO:

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "HURACAN FUTBOL CLUB", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4850/2016;

Que por DECRETO 1148/2025 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2025 el subsidio será de PESOS DOS MIL (\$2.000,00.-) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

LA INTEDENTA MUNICIPAL en uso de sus facultades,

- D E C R E T A -

ARTICULO 1º: Apruébese el pago de \$ 244.000,00.- (Pesos doscientos cuarenta y cuatro mil) a la Institución "HURACAN FUTBOL CLUB", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2º: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4850/2016, y abarca el pago de los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2025.- Dichos importe será destinado a la Institución de HURACAN FUTBOL CLUB.-

ARTICULO 3º: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4º: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

VISTO:

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "CLUB ARGENTINO" de Carlos Tejedor, conforme surge del expediente Administrativo 4020-5557/2018;

Que por DECRETO 1148/2025 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2025 el subsidio será de PESOS DOS MIL (\$2.000,00.-) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

LA INTENDENTA MUNICIPAL en uso de sus facultades,

- D E C R E T A -

ARTICULO 1º: Apruébese el pago de \$ 160.000,00.- (pesos ciento sesenta mil) a la Institución "CLUB ARGENTINO", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2º: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-5557/2018, y abarca el pago de los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2025.- Dicho importe será destinado a la Institución CLUB ARGENTINO.-

ARTICULO 3º: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4º: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

VISTO:

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "FUTBOL CLUB TRES ALGARROBOS", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4853/2016;

Que por DECRETO 1148/2025 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2025 el subsidio será de PESOS DOS MIL (\$2.000,00.-) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la

institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

LA INTEDENTA MUNICIPAL en uso de sus facultades,

- D E C R E T A -

ARTICULO 1º: Apruébese el pago de \$ 208.000,00 (pesos doscientos ocho mil) a la Institución "FUTBOL CLUB TRES ALGARROBOS", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2º: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4853/2016, y abarca los pagos de los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2025.- Dicho importe será destinado a la Institución "FUTBOL CLUB TRES ALGARROBOS".-

ARTICULO 3º: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4º: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 2491/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/12/2025

VISTO:

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "ATLAS TIMOTE", conforme surge del expediente Administrativo 4020-5066/2017;

Que por DECRETO 1148/2025 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2025 el subsidio será de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

LA INTEDENTA MUNICIPAL en uso de sus facultades,

- D E C R E T A -

ARTICULO 1º: Apruébese el pago de \$ 16.000,00 (pesos dieciseis mil) a la Institución "ATLAS TIMOTE", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2º: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-5066/2017, y abarca el pago de los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2025.- Dichos importe será destinado a la Institución de "ATLAS TIMOTE".-

ARTICULO 3º: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4º: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 2492/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/12/2025

VISTO:

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "CLUB ATLETICO AMIGOS GORRA DE CUERO" de Carlos Tejedor, conforme surge del expediente Administrativo 4020-4851/2016;

Que por DECRETO 1148/2025 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2025 el subsidio será de PESOS DOS MIL (\$2.000,00.-) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

LA INTEDENTA MUNICIPAL en uso de sus facultades,

- D E C R E T A -

ARTICULO 1º: Apruébese el pago de \$ 196.000,00.- (pesos ciento noventa y seis mil) a la Institución "CLUB ATLETICO AMIGOS GORRA DE CUERO", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2º: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4851/2016, y abarca el pago de los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2025.- Dicho importe será destinado a la Institución CLUB ATLETICO AMIGOS GORRA DE CUERO.-

ARTICULO 3º: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4º: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 2493/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/12/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8195/25, la solicitud de subsidio presentada por la Asociación Cooperadora Instituto Superior Formación Docente N° 61 de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un aporte a dicha institución para solventar gastos de traslado de estudiantes de la localidad de Tres Algarrobos a Carlos Tejedor, donde cursan las carreras de formación Primaria, Especial e Inicial en nuestra institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese a la Asociación Cooperadora Instituto Superior de Formación Docente N°61 de Carlos Tejedor, un subsidio por la suma de Pesos UN MILLON DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVENTA Y NUEVE(\$ 1.214.099) para solventar gastos de traslado de estudiantes de la localidad de Tres Algarrobos a Carlos Tejedor, donde cursan las carreras de formación Primaria, Especial e Inicial en nuestra institución;

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5- cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2494/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/12/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8193/25 la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos de reparaciones menores en los distintos niveles de la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Asociación Cooperadora Escuela 25 de -----Mayo de Carlos Tejedor un subsidio en dinero por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 850.000), con destino a solventar gastos de reparaciones menores en los distintos niveles de la institución;

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se -----imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2495/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/12/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8196/25 la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos de transporte de estudiantes de la localidad de Tres Algarrobos a Carlos Tejedor, por los meses de agosto, septiembre y octubre, donde cursan carreras en el Instituto Superior de Formación Técnica N° 150 de dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor un subsidio en dinero por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 3.462.600), con destino a solventar gastos de transporte de estudiantes de la localidad de Tres Algarrobos a Carlos Tejedor, por los meses de agosto, septiembre y octubre, donde cursan carreras en el Instituto Superior de Formación Técnica N° 150 de dicha institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2496/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/12/2025

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Sr. **NOVARA CRISTIAN FEDERICO**, Documento Nacional de Identidad N°37.032.410, Legajo Personal N° 2232 y;

CONSIDERANDO:

Que la citada agente fue designada para desarrollar tareas en el corralón vial, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase a partir del día 30 de Noviembre de 2025, la renuncia presentada por la agente municipal Sr. **NOVARA CRISTIAN FEDERICO**, Documento Nacional de Identidad N°37.032.410, Legajo Personal N° 2232y, Quien se desempeñaba como **PERSONAL DE OBRAS Y SERVICIOS - CATEGORÍA SALARIAL 7**; de 30 hs. semanales, en la **Jurisdicción 1110104000-53-03**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2497/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/12/2025

VISTO:

La renuncia presentada por el Sra. RODRIGUEZ SOFIA ELINA, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado agente fue designado como ENCARGADA DE POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDAD de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptese con fecha 09 de Diciembre de 2025, la renuncia presentada por la **ENCARGADA DE POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDAD** de la Municipalidad de Carlos Tejedor, Sra. **RODRIGUEZ SOFIA ELINA** Legajo Personal N° 1765.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2498/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/12/2025

VISTO:

La solicitud de baja presentada por la agente Sra. **MORENO JUSTA LEONOR**, DNI N° 13.095.542, Legajo Personal N° 1251, para la iniciación del trámite jubilatorio, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha baja en tal concepto habilita a percibir Anticipo Jubilatorio, a partir del mes siguiente a la

baja con cargo de retribución hasta el momento que se haga efectivo el pago de la jubilación; y _____

Que a si mismo se deja constancia que la agente Sra. **MORENO JUSTA LEONOR**, DNI N° 13.095.542, Legajo Personal N° 1251, se desempeñó en la Planta Permanente como Personal Jerárquico - Categoría Salarial 8, con un régimen de 48 (CUARENTA Y OCHO) hs. en la Jurisdicción Conducción Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dese de baja a partir del 31 de diciembre 2025, a la agente municipal Sra. **MORENO JUSTA LEONOR**, DNI N° 13.095.542, Legajo Personal N° 1251, quien se desempeñaba como Personal Jerárquico – Categoría Salarial 8 – con un régimen salarial de 48 (cuarenta y ocho) hs, **en JURISDICCIÓN SALUD, quien acredita a esta fecha 33 AÑOS, 6 MES** de servicios, para acogerse al Beneficio de la **Jubilación**, en virtud de cumplir con los requisitos exigidos por la legislación vigente.

ARTICULO 2º: Líquidese a la mencionada agente 28 días de licencia anual 2024 y 35 días de licencia anual 2025.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de División Personal, Contaduría y Tesorería; cúmplase y archívese.

Decreto N° 2499/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/12/2025

VISTO:

La necesidad de designar a la agente Sra. **MIGUEL NEREA Yael**, DNI N° 40.462.859, para desarrollar tareas en el Hospital Municipal Garré, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la agente Sra. **MIGUEL NEREA Yael**, DNI N° 40.462.859, retroactivo al día 01 de Diciembre de 2025 hasta el día 31 de Diciembre de 2025, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **DOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 02/100 (\$ 293.198,02).**-

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 48 hs semanales, es decir, ocho horas diarias, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2500/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/12/2025

VISTO:

La necesidad de designar a la agente **SALVATIERRA GABRIELA YANET**, Documento Nacional de Identidad N° 37.370.004, para desarrollar tareas de mucama en el Hospital Resano, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho agente cumple con los requisitos exigidos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **SALVATIERRA GABRIELA YANET**, Documento Nacional de Identidad N° 37.370.004, retroactivo al 01 de Diciembre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025, quien desarrollara tareas de mucama con una retribución mensual de Pesos **DOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 02/100 (\$ 293.198,02).**-

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-5-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2501/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/12/2025

VISTO:

La necesidad de designar a la agente Sra. **FIGUEROA LEILA MALENA**, Legajo Personal N° 2848, para desarrollar tareas en la oficina de Obras Públicas, en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente Sra. **FIGUEROA LEILA MALENA**, Legajo Personal N° 2848, a partir del día 01 de Diciembre de 2025 hasta el día 31 de Diciembre de 2025, quien desarrollara tareas en la oficina de Obras Públicas, con una retribución mensual de Pesos **NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 50/100 (\$941.350,00).**-

ARTÍCULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por

Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2502/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/12/2025

VISTO:

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de OCTUBRE 2025.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2503/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/12/2025

VISTO:

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de OCTUBRE 2025.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2504/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/12/2025

VISTO:

Las Inasistencias Injustificadas en que han incurrido los agentes que se consignan a continuación, y;

CONSIDERANDO:

Que sin perjuicio de la aplicación, oportunamente de las sanciones que contempla el artículo 66° del Estatuto para el Personal de las Municipalidades Vigente, procede la deducción de haberes correspondientes.

Que las Inasistencias de que se trata han sido debidamente acreditadas;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dedúzcase de los haberes a liquidar a los agente que se consignan a continuación, el importe correspondiente a los días de Inasistencias Injustificadas, registradas y debidamente acreditadas, en que han incurrido durante el mes de octubre de 2025.

El descuento se efectuó en la remuneración del mes de noviembre de 2025.

Decreto N° 2505/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/12/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8200/25, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de transporte semanal para alumnos residentes de la localidad de Tres Algarrobos;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, un subsidio en dinero por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 75/100 (\$533.734,75), con destino a solventar gastos de transporte semanal para alumnos residentes de la localidad de Tres Algarrobos.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2506/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/12/2025

VISTO:

La retribución especial prevista en el estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor

según Ordenanza N° 2382/16 y leyes complementarias; y

CONSIDERANDO:

Que la ex agente municipal Sra. **MORENO JUSTA LEONOR**, DNI N° 13.095.542, Legajo Personal N° 1251, reúne a la fecha de cese, los años de servicio requeridos por la legislación vigente para acceder a dicha retribución especial, es decir, treinta años de servicios para este municipio;

Que dicho monto asciende a la suma de pesos **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISEIS CON 08/100 (\$ 2.477.116,08).**-

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispóngase el pago de una retribución especial a favor de la agente. Sra. **MORENO JUSTA LEONOR**, DNI N° 13.095.542, Legajo Personal N° 1251, de Pesos **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISEIS CON 08/100 (\$ 2.477.116,08).**

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la cuenta, que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2507/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/12/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8201/2025, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora del Jardín Maternal N° 1, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar la demolición de paredes existentes, revoques y construcción de muros de contención y rampas de acceso en el "Parque de las Primeras Infancias", en el marco del "Proyecto de áreas de juegos extensiva de Jardín Maternal";

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Asociación Cooperadora del Jardín Maternal N°1, un subsidio en dinero por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (3.500.000), con destino a solventar la demolición de paredes existentes, revoques y construcción de muros de contención y rampas de acceso en el "Parque de las Primeras Infancias", en el marco del "Proyecto de áreas de juegos extensiva de Jardín Maternal";

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 1- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2508/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/12/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8202/25, según características determinadas por el Secretario de Obras Publicas Arq. Luciano Bernini, para la "AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL, BARRIO BICENTENARIO 2º ETAPA", en Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que para tal fin, debe efectuarse Concurso de Precio como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de cláusulas particulares, estándose en condiciones de efectuar el llamado;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Efectúese el Concurso de Precios N° 8/2025, para la "AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL, BARRIO BICENTENARIO 2º ETAPA", en Carlos Tejedor

ARTICULO 2º: La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de diciembre de 2025 a las 10:00 Hs. en el Palacio Municipal.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2509/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/12/2025

VISTO:

-

La renuncia presentada por la adjudicataria del Programa de Viviendas "Bonaerense II- Solidaridad con municipios", Sra. Rocío Abigail Torres, DNI N.º 46.939.952, otorgada en el marco del sorteo público correspondiente, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del programa de viviendas "Bonaerense II- Solidaridad con municipios", se ha llevado a cabo el proceso de adjudicación de treinta y dos (32) unidades habitacionales, cuyos beneficiarios ya fueron debidamente seleccionados conforme a los procedimientos establecidos;

Que la mencionada adjudicataria ha manifestado su voluntad de desistir de la adjudicación por razones de índole personal;

Que resulta necesario regularizar la situación administrativa a efectos de asegurar la correcta continuidad del procedimiento de adjudicación previsto para el referido Plan;

Que corresponde proceder a la aceptación de la renuncia formulada y disponer la readjudicación conforme al orden de prelación establecido oportunamente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Acéptase la renuncia voluntaria a la adjudicación de la vivienda correspondiente al Plan mencionado, formulada por la Sra. Rocío Abigail Torres, DNI N° 46.939.952, otorgada mediante Decreto N° 1305/2025.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la readjudicación de la citada vivienda al Sr. Juan Ignacio Pérez, DNI N° 35.828.459, primer suplente según el orden de mérito establecido mediante Decreto N° 1310/2025 en su Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

Decreto N° 2510/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/12/2025

VISTO:

La necesidad de afectar al agente, **RAMOS HÉCTOR FERNANDO**, Legajo Personal N° 1504, para desarrollar tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL MENSUALIZADO al agente **RAMOS HECTOR FERNANDO**, Legajo Personal N° 1504, retroactivo al 01 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, con una retribución mensual de Pesos **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 349.350,00).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2511/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/12/2025

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **RODRIGUEZ ROBERTO LUIS**, Legajo Personal N° 2825, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL MENSUALIZADO al agente **RODRIGUEZ ROBERTO LUIS**, Legajo Personal N° 2825, al día 01 de diciembre 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, con una retribución mensual de Pesos **NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$ 904.933,00).**

ARTICULO 2°: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2512/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/12/2025

VISTO:

La necesidad de designar a la Sra. **CASTRO VIVIANA VERONICA**, DNI N° 31.019.458, Legajo Personal N° 3030, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Sra. **CASTRO VIVIANA VERONICA**, DNI N° 31.019.458, Legajo Personal N° 3030, retroactivo al día 01 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, con una retribución mensual de Pesos **QUINIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 570.000,00).**

ARTICULO 2°: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000**

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2513/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/12/2025

VISTO:

La necesidad de designar al Sr. **ARRIETA ZENON MAXIMILIANO**, DNI N° 34.750.722, Legajo personal N° 3192, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr. **ARRIETA ZENON MAXIMILIANO**, DNI N° 34.750.722, retroactivo al día 01 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, con una retribución mensual de Pesos **QUINIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 570.000,00)**.

ARTICULO 2°: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2514/25

Publicado en versión extractada

VISTO:

La necesidad de designar al Sr. **ISSA MONTE TADEO**, DNI N° 41.717.019, Legajo Personal N° 3004, para desarrollar tareas en el natatorio Municipal de Carlos Tejedor, dependiente de la Secretaria de Deporte, Cultura y Educación, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr. **ISSA MONTE TADEO**, Legajo Personal N° 3004, retroactivo al 19 de Diciembre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025, quien desarrollara tareas en el natatorio Municipal de Carlos Tejedor, con una retribución mensual de Pesos **NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 995.460,00).**-

ARTICULO 2°: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Deporte, Cultura y Educación distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110109000** Categoría Programática **21-04-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2515/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/12/2025

VISTO:

La necesidad de designar a la Srita. **AGUDO PORRAS GUILLERMINA**, DNI N° 41.167.521, para desarrollar tareas en el natatorio Municipal de Carlos Tejedor, dependiente de la Secretaria de Deporte, Cultura y Educación, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Srita. **AGUDO PORRAS GUILLERMINA**, DNI N° 41.167.521, a partir del día 19 de Diciembre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025, quien desarrollara tareas en el natatorio Municipal de Carlos Tejedor, con una retribución mensual de Pesos **NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 995.460,00).**-

ARTICULO 2°: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Deporte, Cultura y Educación distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110109000** Categoría Programática **21-04-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2516/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/12/2025

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal Sra. **MALDONADO EVA ISABEL**, D.N.I. N° 42.344.828, Legajo Personal N° 3057 y;

CONSIDERANDO:

Que el citado agente fue designado para desarrollar para desarrollar tareas de enfermería, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase a partir del día 30 de Noviembre de 2025, la renuncia presentada por el agente municipal Sra. **MALDONADO EVA ISABEL**, D.N.I. N° 42.344.828, Legajo Personal N° 3057 y, Quien se desempeñaba como **Personal Mensualizado** – régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas, en la Jurisdicción **1110108000-17-03**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2517/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/12/2025

VISTO:

La necesidad de afectar a la agente, **IGLESIAS ANASTASIA**, DNI 44.929.074, legajo personal N° 3146, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la agente **IGLESIAS ANASTASIA**, DNI 44.929.074, legajo personal N° 3146, retroactivo al día 01 de Diciembre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025, con una retribución mensual de Pesos **TRESCIENTOS DIECINUEVE**

MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 319.825,00).

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2518/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/12/2025

VISTO:

La necesidad de designar una persona para ocupar el cargo de **DIRECTOR DE POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDAD** de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que la Srta. **GORJON MARIA FLORENCIA**, DNI N° 42.345.109, Legajo Personal N° 3217 reúne las condiciones requeridas para cumplir con la función en el Área mencionada en el visto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase como **DIRECTOR DE POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDAD** de la Municipalidad de Carlos Tejedor a la Srta. **GORJON MARIA FLORENCIA**, DNI N° 42.345.109, Legajo Personal N° 3217, a partir del 10 de diciembre de 2025, con la asignación que establece el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2º: Líquidese una Bonificación por Función en el porcentaje correspondiente al 36 % del

sueldo básico.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2519/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/12/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8203/2025, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora del Jardín Maternal N° 1, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar la desinstalación de aire acondicionado quemado, adquisición de equipo nuevo e instalación del mismo en una de las salas de la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Asociación Cooperadora del Jardín Maternal N°1, un subsidio en dinero por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (1.200.000), con destino a solventar la desinstalación de aire acondicionado quemado, adquisición de equipo nuevo e instalación del mismo en una de las salas de la institución;

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 1- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2520/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/12/2025

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Sr. **CARRERAS LUIS MIGUEL**, Documento Nacional de Identidad N° 40.462.832, Legajo Personal N° 2262 y;

CONSIDERANDO:

Que el citado agente fue designado para desarrollar tareas en el corralón de la Delegación de Tres Algarrobos, dependiente de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase a partir del día 09 de diciembre de 2025, la renuncia presentada por el agente municipal Sr. **CARRERAS LUIS MIGUEL**, Documento Nacional de Identidad N° 40.462.832, Legajo Personal N° 2262 y, Quien se desempeñaba como **PERSONAL DE OBRERO Y SERVICIOS - CATEGORÍA SALARIAL 3**; de 30 hs. semanales, en la **Jurisdicción 1110106000-73-00**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2521/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/12/2025

VISTO:

El fallecimiento del agente municipal Sr. **NUÑEZ TIMOTEO**, Legajo Personal N° 1307 ocurrido el día 04 de diciembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes, Estatuto para el personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor (Ordenanza 2382/2016) se debe dar de baja al agente mencionado en caso de fallecimiento;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dése de baja de la Planta Permanente al agente municipal Sr. **NUÑEZ TIMOTEO, Legajo Personal N° 1307**, con retroactividad al día de su fallecimiento ocurrido el día 04 de diciembre de 2025, quien se desempeñaba en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y quien acredita a esta fecha **33 AÑOS y 10 MESES**, siendo Personal **JERARQUICO - CATEGORIA 6**, Régimen de 30 horas semanales.

ARTICULO 2º: Líquidese al agente mencionado en el artículo anterior 35 días de licencia anual 2024 y 32 días de licencia anual 2025.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2522/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/12/2025

VISTO:

La solicitud de licencia especial sin goce de haberes presentada por la agente municipal Sra. **VEDOYA GISELA ELISABETH**, Documento Nacional de Identidad N° 30.613.684, Legajo Personal N° 2401, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, Ordenanza 2382/2016, el agente tiene derecho a dicha licencia;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate una licencia especial sin goce de haberes a partir del día 09 de diciembre

de 2025 y hasta el día 08 de diciembre de 2026 inclusive a la agente municipal Sra. **VEDOYA GISELA ELISABETH**, Documento Nacional de Identidad N° 30.613.684, Legajo Personal N° 2401, quien se desempeña como **PERSONAL OBRERO Y DE SERVICIOS - CATEGORÍA SALARIAL 5**; de 48 hs semanales; conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, en su Art. 32, inc. O.

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese, tomen razón la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 2523/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 10/12/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8143/25, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Comisión Cooperadora Escuela Secundaria N°5 de la localidad de Curarú;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos para transporte de estudiantes desde sus hogares en la zona rural a la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acuérdate a la Comisión Cooperadora Escuela Secundaria N°5 de la localidad de Curarú, un subsidio en dinero por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTITRES MIL (\$ 1.323.000,00), con destino a solventar gastos para transporte de estudiantes desde sus hogares en la zona rural a la institución.

ARTICULO 2°: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2524/25

Carlos Tejedor, 10/12/2025

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por LOPEZ ORELLANO, ERICA GRACIELA D.N.I.25.850.863; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado con acompañante a la ciudad de La Plata, para concurrir a un turno médico en el Hospital Rossi;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de LOPEZ ORELLANO, ERICA GRACIELA un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHENTA Y NUEVE MIL (\$ 89.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado con acompañante a la ciudad de La Plata, para concurrir a un turno médico en el Hospital Rossi.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2525/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/12/2025

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GAUTTES, JOHANNA D.N.I. 42.594.347 ENCUESTA N° 1108; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda, la cual comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de GAUTTES, JOHANNA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda, la cual comparte junto a su familia.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2526/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/12/2025

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1: Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de DICIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 2°: El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 –Programa 61- Actividad 05-Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 2527/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/12/2025

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de DICIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 2°: El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000 - Programa 72 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 2528/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/12/2025

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de DICIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 2º: El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 –Programa 61- Actividad 06 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 2529/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/12/2025

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de DICIEMBRE del corriente año.

ARTICULO 2º: El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61- Actividad 08 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 2530/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/12/2025

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de DICIEMBRE del corriente año.

ARTICULO 2º: El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61 – Actividad 07 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2531/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/12/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8204/2025, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N°2 de Colonia Seré, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos para el traslado de estudiantes de dicha institución, por los torneos "JEBO";

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N°2 Colonia Seré, un subsidio en dinero por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000), con destino a

solventar gastos para el traslado de estudiantes de dicha institución por torneos "JEBO";

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2532/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/12/2025

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Sr. **ALVAREZ LISANDRO**, Documento Nacional de Identidad N°41.289.183, Legajo Personal N° 2968 y;

CONSIDERANDO:

Que la citada agente fue designada para desarrollar tareas en Servicios Urbanos de Tres Algarrobos, dependiente de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase a partir del día 01 de Diciembre de 2025, la renuncia presentada por la agente municipal Sr. **ALVAREZ LISANDRO**, Documento Nacional de Identidad N°41.289.183, Legajo Personal N° 2968 y, Quien se desempeñaba como **PERSONAL OBRERO - CATEGORÍA SALARIAL 1;** de 30 hs. semanales, en la **Jurisdicción 1110104000-73-03**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2533/25

Carlos Tejedor, 11/12/2025

VISTO:

La necesidad de designar al Sr. **BENITEZ LUIS ARIEL**, DNI N° 37.344.300, Legajo Personal N° 3107, para desarrollar tareas en el natatorio Municipal de TIMOTE, dependiente de la Secretaria de Deporte, Cultura y Educación, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr. **BENITEZ LUIS ARIEL**, DNI N° 37.344.300, Legajo Personal N° 3107, retroactivo al 20 de Diciembre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025, quien desarrollara tareas en el natatorio Municipal de Timote, con una retribución mensual de Pesos **NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 995.460,00).**-

ARTICULO 2°: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Deporte, Cultura y Educación distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110109000** Categoría Programática **21-06-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2534/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/12/2025

VISTO:

La necesidad de designar al Sr. **VAZQUEZ RUBEN ALBERTO**, DNI N° 30.948.844, para desarrollar tareas en el natatorio Municipal de CURARU, dependiente de la Secretaria de Deporte, Cultura y Educación, de la Municipalidad de

Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al Sr. **VAZQUEZ RUBEN ALBERTO**, DNI N° 30.948.844, retroactivo al 21 de Diciembre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025, quien desarrollara tareas en el natatorio Municipal de Curaru, con una retribución mensual de Pesos **NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 995.460,00).**-

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Deporte, Cultura y Educación distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110109000** Categoría Programática **21-07-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2535/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/12/2025

VISTO:

La necesidad de designar al Sra. **GIL ERIKA Yael**, DNI N° 36.753.976, Legajo personal N° 2741, para desarrollar tareas en el natatorio Municipal de Tres Algarrobos, dependiente de la Secretaria de Deporte, Cultura y Educación, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Désígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sra. **GIL ERIKA Yael**, DNI N° 36.753.976, Legajo personal N° 2741, retroactivo al 14 de Diciembre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025, quien desarrollara tareas en el natatorio Municipal de Tres Algarrobos, con una retribución mensual de Pesos **NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 995.460,00).**-

ARTICULO 2°: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Deporte, Cultura y Educación distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **71-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2536/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/12/2025

VISTO:

La necesidad de designar a la Sra. **GONZALEZ ELIANA MARIBEL**, DNI N° 40.347.876, Legajo Personal N° 2910, para desarrollar tareas en el natatorio Municipal de COLONIA SERE, dependiente de la Secretaria de Deporte, Cultura y Educación, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sra. **GONZALEZ ELIANA MARIBEL**, DNI N° 40.347.876, Legajo Personal N° 2910, retroactivo al 21 de Diciembre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025, quien desarrollara tareas en el natatorio Municipal de Colonia Sere, con una retribución mensual de Pesos **NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 995.460,00).**-

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Deporte, Cultura y Educación distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110109000** Categoría Programática **21-05-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2537/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/12/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-7928/25, la solicitud de subsidio presentada por la Asociación Cooperadora Instituto Superior Formación Docente N° 61 de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un aporte a dicha institución para solventar gastos de traslado de estudiantes de la localidad de Colonia Seré a Carlos Tejedor, donde cursan las carreras de formación Primaria, Especial e Inicial en nuestra institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese a la Asociación Cooperadora Instituto Superior de Formación

Docente N°61 de Carlos Tejedor, un subsidio por la suma de Pesos NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000.-) para solventar gastos de traslado de estudiantes de la localidad de Colonia Seré a Carlos Tejedor, donde cursan las carreras de formación Primaria, Especial e Inicial en nuestra institución;

ARTICULO 2°: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5- cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2538/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 12/12/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8076/25, otorgar un subsidio a Comisión Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N° 501, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos de traslado de un estudiante desde el campo hasta la ciudad de Carlos Tejedor en donde asiste a la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acuérdate a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N° 501, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 486.000), con destino a solventar los gastos de traslado de un estudiante desde el campo hasta la ciudad de Carlos Tejedor, en donde asiste a la institución.

ARTICULO 2°: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01 - Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2539/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 12/12/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-7927/25, la solicitud de subsidio presentada por la Asociación Cooperadora Instituto Superior Formación Docente N° 61 de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un aporte a dicha institución para solventar gastos de traslado de estudiantes de la localidad de Timote a Carlos Tejedor, donde cursan las carreras de formación Primaria, Especial e Inicial en nuestra institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese a la Asociación Cooperadora Instituto Superior de Formación Docente N°61 de Carlos Tejedor, un subsidio por la suma de Pesos UN MILLON CIEN MIL (\$ 1.100.000.-) para solventar gastos de traslado de estudiantes de la localidad de Timote a Carlos Tejedor, donde cursan las carreras de formación Primaria, Especial e Inicial en nuestra institución;

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5- cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2540/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 12/12/2025

VISTO:

Los intereses generados por la colocación financiera en un Fondo Común en el Banco Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dichos fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 31/100 (\$ 43.985.215,31) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 16.2.04.00 Intereses Afectados Frigorífico \$ 52.399.470,09

ARTÍCULO 2°.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 31/100 (\$ 43.985.215,31) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Obra: 66 Sala de Faena \$ 52.399.470,09

Partida: 4.2.1.0.- Construcciones en Bienes de Dominio Privado

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 2541/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 12/12/2025

VISTO:

La Ordenanza 2370/2015 promulgada con fecha 22 de Septiembre de 2015 y la Ordenanza N° 2607/2019 promulgada con fecha 26 de junio de 2019; y

-

CONSIDERANDO:

Que en dicho acto administrativo se aprueba el pago de un incentivo para el personal de la Planta de Tratamiento de Residuos de Carlos Tejedor (TELIM).

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago del incentivo aprobado en la Ordenanza N° 2370/2015 y Ordenanza N° 2607/2019 al personal que se detalla en el anexo I que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: Los montos dispuestos por el presente se imputaran a jurisdicción 111104000 - Programa 55 - Actividad 01 - Inciso 01- Partida Principal 03- Partida Parcial 01- Part. Sub. Parcial 7, Cuya fuente de Financiación es 110 de Origen Municipal.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese

ANEXOS

Decreto N° 2542/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 12/12/2025

VISTO:

La Ordenanza 2685/2020 promulgada con fecha 23 de Diciembre de 2020; y

-

CONSIDERANDO:

Que en dicho acto administrativo se aprueba el pago de un incentivo para el personal de la Planta de

Tratamiento de Residuos de Carlos Tejedor (TELIM) y de las localidades de Tres Algarrobos, Colonia Seré, Curarú y Timote;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago del incentivo aprobado en la Ordenanza 2685/2020 al personal que se detalla en el anexo I que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Los montos dispuestos por el presente se imputaran a jurisdicción 111106000 – Programa 01 –Actividad 03, inciso 1, Partida Principal 03- Partida Parcial 01- Part. Sub. Parcial 7, Cuya fuente de Financiación es 110 de Origen Municipal.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese

ANEXOS

Decreto N° 2543/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 15/12/2025

VISTO:

La destacada participación de la Sra. Josefina Martín, diseñadora de Imagen y Sonido, egresada en la Universidad de Buenos Aires (U.B.A), en el largometraje “Canción para Valentina”;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada producción audiovisual constituye un valioso aporte al ámbito cultural y artístico, destacándose por su calidad técnica y narrativa.

Que la labor desarrollada por la Sra. Josefina Martín en el área de Diseño de Imagen y Sonido resulta fundamental para el logro estético y comunicacional de la obra, evidenciando profesionalismo, compromiso y creatividad.

Que el reconocimiento a artistas y profesionales de la cultura promueve y fortalece el desarrollo cultural, incentivando la producción audiovisual y el talento creativo.

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo destacar y valorar públicamente el trabajo realizado, por su contribución al patrimonio cultural y al fomento de las industrias culturales.

Que visto la importancia que tiene tal hecho, se hace necesario declararlo de "Interés Público, Cultural y Municipal";

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Público, Cultural y Municipal, la labor realizada por la Sra. Josefina Martín, diseñadora de Imagen y Sonido, por su participación en el largometraje "Canción para Valentina", que se proyectará en el marco del 121º Aniversario del distrito de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2º: Destáquese el aporte artístico y profesional de la mencionada diseñadora, en reconocimiento a su contribución al desarrollo cultural y audiovisual.

ARTÍCULO 3º: Entréguese copia del presente decreto a la Sra. Josefina Martín como testimonio del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Decreto N° 2544/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 15/12/2025

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes DICIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 2545/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 15/12/2025

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de DICIEMBRE del corriente año.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: cúmplase,regístrese,comuníquese.

Decreto N° 2546/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 15/12/2025

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de DICIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: Cúmplase,regístrese,comuníquese.-

Decreto N° 2547/25

Publicado en versión extractada

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de DICIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: Cúmplase,regístrese,comuníquese.-

Decreto N° 2548/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 15/12/2025

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de DICIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese-

Decreto N° 2549/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 15/12/2025

VISTO:

El programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la Beca Deportiva.

Por lo expuesto y en atención al uso de sus atribuciones:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II

ARTICULO 2º: La organización del mismo estará a cargo de la Dirección de Deporte de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes DICIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 2550/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 15/12/2025

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del “Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO”; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde a los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE del corriente año.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 2551/25

Carlos Tejedor, 15/12/2025

VISTO:

Que corresponde promover en ascenso al agente municipal Sr. DIAZ MARIO CEFERINO, Legajo Personal N° 1977, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo realizara tareas de sereno en el estacionamiento de camiones y ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promuévase en ascenso a partir del día 01 de diciembre de 2025 al agente municipal Sr. **DIAZ MARIO CEFERINO**, Legajo Personal N° 1977, quien pasará a revistar como **PERSONAL OBRERO Y DE SERVICIO - CATEGORÍA SALARIAL 6, Jurisdicción 1110104000-52-04** - régimen horario de CUARENTA Y OCHO (48) horas - de la Sub Jurisdicción **Secretaría Obras y Servicios Públicos**. Área: Servicios Urbanos del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 2552/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/12/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8207/25, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria

CONSIDERANDO:

Que el mismo será otorgado a través de los ingresos adquiridos por la venta de residuos obtenidos por la planta recicladora de Tres Algarrobos según Ordenanza Nº 2685/2020;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria Nº 16 Fray Mamerto Esquiú de Tres Algarrobos, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 80/100 (\$ 193.321,80.-), a través de los ingresos adquiridos por la venta de residuos obtenidos por la planta recicladora de Tres Algarrobos según Ordenanza Nº 2685/2020.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110106000-Actividad Central 01-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 2553/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/12/2025

VISTO:

El Expediente Nº 4020-8208/25, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria Nº 20 Paraje La Argentina de Tres Algarrobos, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo será otorgado a través de los ingresos adquiridos por la venta de residuos obtenidos

por la planta recicladora de Tres Algarrobos según Ordenanza N° 2685/2020;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acuérdase a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 20 Paraje La Argentina de Tres Algarrobos, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 80/100 (\$ 193.321,80.-), a través de los ingresos adquiridos por la venta de residuos obtenidos por la planta recicladora de Tres Algarrobos según Ordenanza N° 2685/2020.

ARTICULO 2°: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Actividad Central 01-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2554/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/12/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8209/25, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 13 Conrado E. Villegas de Tres Algarrobos, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo será otorgado a través de los ingresos adquiridos por la venta de residuos obtenidos por la planta recicladora de Tres Algarrobos según Ordenanza N° 2685/2020;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 13 Conrado E. Villegas de Tres Algarrobos, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CON 80/100 (\$ 193.321,80.-), a través de los ingresos adquiridos por la venta de residuos obtenidos por la planta recicladora de Tres Algarrobos según Ordenanza N° 2685/2020.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Actividad Central 01-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2555/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/12/2025

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio (bono) correspondiente

al mes DICIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 2556/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/12/2025

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio (bono) correspondiente al mes de DICIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 2557/25

Publicado en versión extractada

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio (bono) correspondiente al mes de DICIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase,regístrese,comuníquese.-

Decreto N° 2558/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/12/2025

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio (bono) correspondiente al mes de DICIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 2559/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/12/2025

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto

que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio (bono) correspondiente al mes de DICIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase,regístrese,comuníquese.-

Decreto N° 2560/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/12/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8212/25, según características determinadas por el Secretario de Obras Publicas Arq. Luciano Bernini, para la “ADQUISICION Y COLOCACION PISO VINILICO JARDIN MATERNAL N°2, TRES ALGARROBOS”, y;

CONSIDERANDO:

Que para tal fin, debe efectuarse Concurso de Precio como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de cláusulas particulares, estándose en condiciones de efectuar el llamado;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Efectúese el Concurso de Precios N° 9/2025,para la “ADQUISICION Y COLOCACION PISO VINILICO JARDIN MATERNAL N°2, TRES ALGARROBOS”.

ARTICULO 2°: La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de diciembre de 2025 a las 10:00 Hs. en el Palacio Municipal.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2561/25

Publicado en versión extractada

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **MANDRINI OSVALDO JAVIER**, DNI N° 21.865.712, Legajo Personal N° 2143, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al agente **MANDRINI OSVALDO JAVIER**, DNI 21.865.712, Legajo Personal N° 2143, al día 01 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, con una retribución mensual de Pesos **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 475.500,00).**-

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2562/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/12/2025

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **FLORINES FRANCISCO**, DNI N° 39.828.073, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **FLORINES FRANCISCO**, DNI N° 39.828.073, legajo personal N° 3267, retroactivo al 01 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, con una retribución mensual de Pesos **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 374.600,00).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2563/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/12/2025

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **GATTI ELGUEA GONZALO**, DNI N° 40.978.128, para desarrollar tareas en la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **GATTI ELGUEA GONZALO**, DNI N° 40.978.128, para desarrollar tareas administrativas en el Hospital Garre, retroactivo al 01 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, con una retribución mensual de Pesos **DOSCIENTOS CIENCIENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS CON 93/100 (\$ 258.032,93)**.

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputa a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2564/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/12/2025

VISTO:

Las actuaciones referentes de la LICITACION PRIVADA N°9/2025 para la "ADQUISICION DE NOTEBOOKS", Expediente N° 4020-8194/2025, autorizada por decreto 2487/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma, habiéndose presentado 3 oferentes, Oferta N° 1 CEPA FABIO RUBEN, Oferta N°2 MARTINEZ LEONARDO NOEL Y OFERTA N° 3 CRUDELE GERMAN ALBERTO;

Que de acuerdo al mismo, el jefe de Compras Sr. Marcelo Colaccioni ha emitido el correspondiente dictamen;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase a CEPA FABIO RUBEN, LICITACION PRIVADA N°9/2025, ""ADQUISICION DE NOTEBOOKS", Expediente N° 4020-8194/2025, por el monto de \$ 65.540.312,50.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

Decreto N° 2565/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/12/2025

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **FERESSETIAN GABRIEL ALEJADNRO**, DNI N° 17.999.938, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente, **FERESSETIAN GABRIEL ALEJADNRO**, DNI N° 17.999.938, retroactivo al 01 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, con una retribución mensual de Pesos **SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 739.600,00).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2566/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/12/2025

VISTO:

La celebración de las fiestas de Navidad y Año Nuevo;

CONSIDERANDO:

Que a través de dichas celebraciones en torno a la reunión familiar se fortalecen y renuevan la Esperanza y la Paz en todos los hogares;

Que por lo expresado anteriormente y para que todos los empleados municipales tengan la posibilidad de estar junto a su familia corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese asueto Administrativo Municipal, los días 24, 26, 31 de Diciembre de 2025 y 2 de enero de 2026.

ARTICULO 2°.- Exceptúese del asueto al personal hospitalario y al personal dependiente de la Policía que resulte necesario para la cobertura de servicios esenciales, guardias, emergencias y toda otra prestación que no pueda ser interrumpida.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2567/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/12/2025

VISTO:

Que a través de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, se otorga a la Municipalidad de Carlos Tejedor un apoyo económico no reembolsable, destinado a financiar el equipamiento comunitario "Parque Lineal", y

CONSIDERANDO:

Que los fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 21.931.000,00) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 17.5.01.17 Medio Ambiente_Desarrollo Sostenible

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 21.931.000,00) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 55 Medio Ambiente

Actividad: 04 Protección Ambiental

Partida: 4.3.9.0.- Equipos Varios

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 2568/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 23/12/2025

VISTO:

La ordenanza N° 2954/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Tercera Sesión Extraordinaria, realizada el día 22 de diciembre de 2025;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 2954/25 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Tercera Sesión Extraordinaria, realizada el día 22 de diciembre de 2025.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 2569/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 23/12/2025

VISTO:

La ordenanza N° 2955/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Tercera Sesión Extraordinaria, realizada el día 22 de diciembre de 2025;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 2955/25 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Tercera Sesión Extraordinaria, realizada el día 22 de diciembre de 2025.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 2570/25

Publicado en versión extractada

VISTO:

La ordenanza N° 2956/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Tercera Sesión Extraordinaria, realizada el día 22 de diciembre de 2025;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N° 2956/25 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Tercera Sesión Extraordinaria, realizada el día 22 de diciembre de 2025.

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 2571/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 23/12/2025

VISTO:

La ordenanza N° 2957/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Tercera Sesión Extraordinaria, realizada el día 22 de diciembre de 2025;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N° 2957/25 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos

Tejedor, en la Tercera Sesión Extraordinaria, realizada el día 22 de diciembre de 2025.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 2572/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 23/12/2025

VISTO:

El 121º Aniversario del Partido de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que se llevara a cabo un acto protocolar y festejos por dicho aniversario el día 3 de enero del 2026 en la Plaza Principal de la ciudad de Carlos Tejedor;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Público, el acto protocolar y festejos del “121º Aniversario del Partido de Carlos Tejedor” que se llevara a cabo el día 03 de Enero del 2026 en la Plaza Principal de la ciudad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110109000 – Programa 20 –Actividad 02 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2573/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 23/12/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-8212/25, mediante el cual se solicita “ADQUISICION Y COLOCACION PISO

CONSIDERANDO:

Que al mencionado Concurso de Precios, no se presentaron oferentes;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese desierto el Concurso de Precios N° 09/2025, para
"ADQUISICION Y COLOCACION PISO VINILICO JARDIN MATERNAL N°2, TRES ALGARROBOS".

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2574/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 29/12/2025

VISTO:

La nota presentada por la Intendente de la Municipalidad de Carlos Tejedor, Sra. María Celia Gianini de Lafleur, al Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, Dr. Sergio Iraeta, solicitando asistencia económica orientada a prevenir y mitigar los posibles daños sobre los caminos rurales de nuestra jurisdicción que pudieran derivar por intensas y abundante precipitaciones;

CONSIDERANDO:

Que dichos fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100(\$ 48.696.428,00) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 17.2.01.09 Aporte No Reintegrable Nacional Afectado_Emergencia Agropecuaria_Caminos Rurales

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100(\$ 48.696.428,00) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 53 Red Vial Municipal y Provincial

Actividad: 02 Mantenimiento y Perfilado de Caminos Rurales Municipales y Provinciales

Partida: 2.5.6.0.- Combustibles y lubricantes

Fuente de Financiamiento: 133 De Origen Nacional

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 2575/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 29/12/2025

VISTO:

La ordenanza N° 2958/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Tercera Sesión Extraordinaria, realizada el día 22 de diciembre de 2025;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 2958/25 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Tercera Sesión Extraordinaria, realizada el día 22 de diciembre de 2025.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 2576/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 29/12/2025

VISTO:

La ordenanza N° 2959/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Tercera Sesión Extraordinaria, realizada el día 22 de diciembre de 2025;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 2959/25 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Tercera Sesión Extraordinaria, realizada el día 22 de diciembre de 2025.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 2577/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 30/12/2025

VISTO:

El Convenio N° CONVE-2022-34707608-GDEBA-DAINTERMHYDUGP, celebrado entre el Instituto de la Vivienda y la Municipalidad de Carlos Tejedor, para la realización de la obra "Construcción de 25 viviendas en la localidad de Carlos Tejedor"; que la obra en cuestión tramita en el marco del Programa Bonaerense II Solidaridad con Municipios, y

CONSIDERANDO:

Que dichos fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 22/100 (\$ 11.873.458,22) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 22.5.01.02 25 Viviendas

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de

PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 22/100 (\$ 11.873.458,22) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Proyecto: 52 Viviendas en el Partido

Partida: 4.2.1.0.- Construcciones en Bienes de Dominio Privado

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 2578/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 30/12/2025

VISTO:

El Convenio 009-053/21, ingresan recursos para cubrir gastos inherentes al Certificado N° 33 de la Construcción de 32 Viviendas en la Localidad de Tres Algarrobos,

CONSIDERANDO:

Que dichos fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 93/100(\$ 12.841.987,93) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 22.5.01.01 32 Viviendas

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 93/100(\$ 12.841.987,93) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Proyecto: 52 Viviendas en el Partido

Partida: 4.2.1.0.- Construcciones en Bienes de Dominio Privado

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS